



Poder Judicial de la Nación  
Juzgado Federal nº 2 – Secretaría Penal nº 6

**Causa n°: 8604/2020**

Bahía Blanca, de agosto de 2020.

1) Hágase saber a las partes la documentación enviada por el Equipo Argentino de Antropología Forense (en adelante, EAAF).

2) Como ya fuera ordenado oportunamente, la autopsia será realizada el día martes 25/8/2020 y dará comienzo a las 9:00 hs., pudiendo extenderse al día siguiente, miércoles 26/8/2020. Se llevará a cabo en el Laboratorio de Antropología Forense del EAAF, sito en la ESMA, Av. Libertad 8151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El estudio genético, por su parte, se realizará en el Laboratorio de Genética Forense del EAAF en Córdoba.

La pericia estará a cargo del EAAF. Contará con la participación de profesionales especializados de: el EAAF, del Cuerpo Médico Forense, CONICET, Universidad de Quilmes, Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la perito de parte, propuesta por la querrela. También participará personal auxiliar, fotográfico y operador de video.

Todo el procedimiento será presenciado por la suscripta y la Secretaria actuante.

Todas las personas intervinientes tienen el deber de guardar la más absoluta confidencialidad y reserva de cuanto conociere con motivo de su actuación y cualquier otra información relacionada con la pericia ordenada, lo que se les ha hecho saber (cnf. art. 204, 256, 257, 266 y cc. del CPPN).

Conforme se dispusiese, queda prohibido el uso de celular o cualquier otro medio audiovisual dentro del Laboratorio, que no fuera el previsto para la realización de la pericia. A ese fin, previo al ingreso al Laboratorio, deberán entregar los teléfonos celulares –u otros dispositivos electrónicos- los que quedarán a resguardo.

Se utilizará un equipo de filmación fijo y móvil, y toma de fotografías, los que serán operados por personal auxiliar, que documentarán el desarrollo íntegro del procedimiento. Las copias de ese video y fotografías les serán entregadas a cada uno de los peritos intervinientes, junto con el dictamen final al que se arribe.





Poder Judicial de la Nación  
Juzgado Federal nº 2 – Secretaría Penal nº 6

Es importante hacer saber, conforme le manifestaran a la suscripta los profesionales que intervendrán, que la identidad de los restos óseos y la causa de la muerte no podrá saberse de inmediato, toda vez que depende de estudios complementarios.

**3)** En relación a la víctima en autos, la mamá de Facundo, Cristina Adriana Castro Alaniz, corresponde hacer saber que no podrá presenciar la autopsia, siendo su representante la perito de parte, Dra. Emma Virgina Creimer. Sin perjuicio de lo cual, el Laboratorio del EAAF cuenta con una sala -con las comodidades necesarias- donde Cristina podrá permanecer el tiempo que desee mientras se lleva adelante la pericia ordenada, tanto el día martes, como miércoles, o el tiempo que ella demore. Será informada en lenguaje claro, en esa oportunidad o cuando así lo desee, por miembros del EAAF, del procedimiento que se llevará a cabo, de los estudios complementarios que se ordenen y de los tiempos estimados para conocer los resultados.

En este sentido, hágase saber a la querrela particular el oficio remitido por el Ministerio Público Fiscal, en relación al ofrecimiento de acompañamiento de profesionales de la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC), para asistir a Cristina durante su estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y particularmente, mientras se desarrolla la pericia ordenada sobre los restos óseos hallados.

En el caso de requerir el acompañamiento y la asistencia ofrecida por el Ministerio Público Fiscal, deberá hacerlo saber de manera efectiva, a fin de contactar a los profesionales intervinientes, y en su caso, gestionar el ingreso junto con Cristina al lugar.

**4)** Hágase saber al Juzgado Federal Criminal y Correccional en turno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –mediante DEO- la realización de la pericia dispuesta para el día martes y miércoles, en el sitio indicado, la que contará con la presencia de la suscripta, de conformidad con lo dispuesto *supra*, y normativa procesal de aplicación.

**5)** Notifíquese a las partes.





Poder Judicial de la Nación  
Juzgado Federal n° 2 – Secretaría Penal n° 6

MARÍA GABRIELA MARRÓN  
JUEZ FEDERAL

Ante mí:

MARÍA PAULA RIGANTI  
SECRETARIA FEDERAL

En igual fecha se cumplió con lo ordenado precedentemente. Conste.

MARÍA PAULA RIGANTI  
SECRETARIA FEDERAL



#34860181#265209181#20200821174151941